

**ACTA NÚMERO OCHENTA Y NUEVE:** Sesión extraordinaria celebrada en el Centro Municipal de Prevención de la Violencia, a las diez horas, del día seis de julio de dos mil diecisiete, presidida por el señor Ezequiel Milla Guerra, Alcalde Municipal; con la asistencia de los señores: Salvador Antonio Ahues Espinoza, Síndico Municipal; Ricardo Antonio Viera Flores, Primer Regidor propietario; José de la Cruz García, Segundo Regidor propietario; Marlon Esteban Guandique, Tercer Regidor; Leydy Patricia González Reyes, Cuarta Regidora propietaria; Mario Antonio Osorto Vides, Quinto Regidor propietario; Edwin Ramón Martínez Chávez, Sexto Regidor propietario; Diomedes Castro Salmerón, Séptimo Regidor propietario; Ruth Yaneth Flores Amaya de Macay, Octava Regidora propietaria; Olga Margarita Flores Lemus, Primera Regidora Suplente; Edith Verónica Avelar Ramírez, Tercera Regidora Suplente; Heber Humberto Bonilla García, Cuarto Regidor Suplente; y Licenciada: Emperatriz Marily Alas Melgar, Secretaria Municipal. Establecido el Quórum y declarada abierta la sesión por el señor Alcalde, quien pidió se diera lectura al acta anterior la cual fue aprobada en todos sus puntos, y sin ninguna observación por parte de los miembros del Concejo, por lo que se procedió a la discusión de los puntos de agenda de los cuales se aprobó los siguientes: **Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO UNO:** Considerando que el Alcalde Municipal, informa que el Presidente de la Republica, acompañado de Ministro de diferentes Carteras del Estado, visitará nuestro municipio el día 10 de Julio del corriente año, en tal sentido es necesario adquirir y/o contratar los servicios y/o suministro necesarios para la atención del Presidente de la Republica y su comitiva.; por tanto en uso de sus facultades constitucionales y municipales, este Concejo **ACUERDA:1)** Instruir a la UACI, para que realice el proceso de Ley correspondiente para adquirir y/o contratar los servicios y/o suministro necesarios para la atención del Presidente de la Republica y su comitiva. **2)** Se autoriza al Tesorero Municipal, hacer las erogaciones correspondientes, para el pago de suministro y/o servicios contratados y/o adquiridos, las erogaciones se comprobaran como lo establece el artículo 86 del Código Municipal y se aplicara a la cifra correspondiente del presupuesto municipal vigente. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO DOS: CONSIDERANDO:** I) Que la municipalidad de La Unión, es parte de la Mancomunidad de municipios del Golfo de Fonseca MUGOLFO, y como socios del proyecto “Golfo de Fonseca: un modelo de gestión mancomunada, Trinacional sostenible del territorio y sus recursos ambientales” solicitaron la aprobación de dicho proyecto a la UNION EUROPEA. II) Que el **Proyecto N° DCI-NSAPVD/2013/288-300 “GOLFO DE FONSECA: UN MODELO DE GESTIÓN MANCOMUNADA TRINACIONAL SOSTENIBLE DEL TERRITORIO Y SUS RECURSOS AMBIENTALES”** solicitado por la Región Puglia (Italia) fue aprobado por la Comisión Europea con contrato de subvención **N° DCI-NSAPVD/2013/288-300**

en el marco la convocatoria EuropeAid/131-143/C/ACT/MULTI. **III)** El programa apunta a apoyar acciones multi-país, propuestas y ejecutadas por autoridades locales (AL) y asociaciones de autoridades locales (AAL) de los Estados miembros de la UE y los países socios con el fin de reforzar a las AL y AAL en la definición de políticas públicas en línea con los compromisos internacionales de desarrollo y promover y apoyar un diálogo incluyente y estructurado con sus comunidades y en foros multi-actores. **IV)** Que el Municipio de La Unión, por medio de su Representante Legal, suscribió convenio en el que se establecieron, las responsabilidades de cada uno de los participantes. **V)** Que cada Alcaldía socia del referido proyecto tiene el compromiso de contribuir al proyecto con un aporte de TRES MIL CIENTO VEINTICINCO EUROS en concepto de contrapartida para el proyecto, correspondiendo a cada alcaldía municipal aportar anualmente la cantidad de UN MIL CUARENTA Y UN EUROS o su equivalente en dólares; por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales, este Concejo **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal hacer la transferencia a cuenta del proyecto **GOLFO DE FONSECA: “Un modelo de gestión mancomunada Trinacional sostenible del territorio y sus recursos ambientales”, por la cantidad de TRES MIL CIENTO VEINTICINCO EUROS, lo cual se aportara en tres pagos de UN MIL CUARENTA Y UN EUROS, o su equivalente en dólares al momento de la transferencia, en concepto de contrapartida para el proyecto; dicha transferencia se hará de los fondos 75% FODES; en consecuencia se autoriza al Encargado de presupuesto hacer la reprogramaciones presupuestarias en caso de ser necesario. COMUNIQUESE. Con nueve votos a favor y una abstención realizada por Edwin Ramón Martínez Chávez, Sexto Regidor propietario, se acordó: ACUERDO NUMERO TRES: CONSIDERANDO: I)** Que por Acuerdo Municipal número DOS del acta número SESENTA Y SIETE, de Sesión Extraordinaria celebrada por este Concejo, el día 24 de diciembre de 2016, se acordó Renovar por un periodo que comprende del 01 de enero al 30 de junio de 2017, el contrato de trabajo, celebrado con el Profesor LUIS RAMON MOLINA MARTINEZ, como Jefe de Recursos Humano de esta Municipalidad. **II)** Que el periodo para el cual fue contratado ha finalizado. **III)** Que se ha realizado evaluación de desempeño al referido profesional en dicho cargo, resultando una evaluación deficiente, por lo que no cumple con metas y objetivos establecidos en el Plan de Trabajo de dicha Unidad, **POR TANTO**, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales; este Concejo **ACUERDA: 1)** No renovar el contrato de trabajo, celebrado con el Profesor LUIS RAMON MOLINA MARTINEZ, en consecuencia el referido profesional, queda retirado del cargo de Jefe de Recursos Humanos a partir del nueve de julio de 2017. **2)** Indemnizar al Profesor LUIS RAMON MOLINA MARTINEZ, por el tiempo laborado en esta institución; indemnización que será por la cantidad de CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES 19/100 (\$5,653.19), también se le cancelaran los días laborados del mes de julio correspondiente a la cantidad de TRESCIENTOS UNO 29/100 DOLARES, haciendo un monto total a pagarle de CINCO MIL

NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 48/100 DOLARES; en consecuencia se autoriza al Tesorero Municipal, cancelar al referido profesional dicho monto en concepto de indemnización y días laborados en el mes de julio 2017, el monto total se pagará en cinco cuotas de UN MIL 00/100 DOLARES, cada una, y una última cuota de NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 48/100 DOLARES, pagaderas los días 28 de cada mes comprendido dentro del plazo de pago, pagándose la primera el día 28 de julio de 2017. 3) Se instruye a Gerencia Administrativa para que notifique al empleado el presente acuerdo. 4) Se instruye al encargado de presupuesto hacer las reprogramaciones necesarias. COMUNIQUESE.

**Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO CUATRO:** Vista la solicitud presentada por el Coordinador del Centro Municipal de Prevención de la Violencia, mediante la cual manifiesta que es necesario adquirir insumos, para darle cumplimiento al programa de cursos que se tienen previstos impartir en el Centro de Formación Vocacional, en uso de sus facultades legales , este Concejo

**ACUERDA:**1) Instruir a la UACI, para que realice el proceso de Ley correspondiente para la adquisición de los siguientes insumos: 5 coladores de pasta, 15 platos ovalados, 20 platones, 15 platos para sopa, 10 platos salseros medianos, 5 pyrex medianos hondos, 20 guantes descartables, 20 mascarillas de protección buconasal en telas o descartables, 5 huacales de plástico medianos, 5 mantas para colar, 1 piedra para afilar, 5 sartenes profundos grandes y 20 embaces de vidrio con tapadera de rosca, y capacidad de almacenamiento de 2 litros; dicho proceso deberá realizarlo en coordinación con el Lic. José Francisco Pacheco, Encargado del Centro de Vocación Profesional y la Licda. Jacquelin Roxana Rodas, Encargada de Niñez y Adolescencia. 2) Se autoriza al tesorero municipal hacer las erogaciones correspondientes. COMUNIQUESE. **Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO CINCO:** Vista

la solicitud presentada por el Licenciado William Arístides Andrade Prudencio, Jefe del Registro del Estado Familiar, mediante la cual requiere permiso sin goce de sueldo para los días del 24 de julio al 04 de agosto de 2017, con motivo de viaje al exterior, en uso de sus facultades legales, este Concejo **ACUERDA:** Conceder permiso sin goce de sueldo al Licenciado William Arístides Andrade Prudencio, Jefe del Registro del Estado Familiar, para las fechas compendiadas del 24 de julio al 04 de agosto de 2017. COMUNIQUESE. **Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO SEIS:** Vista la solicitud presentada por el Jefe de la Unidad ambiental, mediante la cual manifiesta que es necesario la elaboración y/o actualización del diagnóstico ambiental del municipio, debido a que el diagnóstico ambiental con el que se cuenta, está desactualizado, habiendo finalizado su vigencia en el año 2012, con el objeto de dar cumplimiento a los requerimientos de ley en materia ambiental, en uso de sus

facultades legales, este Concejo **ACUERDA:** Instruir al Gerente administrativo y Financiero, para que en coordinación con el Jefe de la Unidad Ambiental de esta municipalidad, gestione el apoyo técnico y/o financiero, ante instituciones gubernamentales y/o no gubernamentales con competencia y experiencia en la materia, incluyendo el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para la elaboración y/o actualización del Diagnóstico Ambiental del Municipio. **COMUNIQUESE. Por unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO SIETE:** Considerando que en nuestro municipio, existen muchas familias de escasos recursos económicos, quienes cuando fallece algún familiar no cuentan con los recursos necesario para el funeral y el sepelio del mismo, por lo que recurren a esta municipalidad, a efecto de que se les colabore; por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y municipales este Concejo **ACUERDA:** Autorizar al tesorero Municipal, para que realice de los fondos según partida presupuestaria la erogación de UN MIL CIENTO VEINTICINCO 00/100 DOLARES, para cancelar a FUNERALES CIUDAD SION S.A, DE C.V., por el suministro de 5 ataúdes, los cuales fueron proporcionados a personas de comprobables escasos recursos económicos; el gasto se comprobará como lo establece el artículo 86 del Código Municipal y se aplicara a la cifra correspondiente del presupuesto municipal vigente. **COMUNIQUESE. Por unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO OCHO:** Considerando que la municipalidad es miembro de la Mancomunidad de municipios del Golfo de Fonseca, en uso de sus facultades, este Concejo **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, hacer el pago mensual a MUGOLFO, por la cantidad de CIEN DOLARES mensuales, correspondiente a la cuota de membresía mensual; la erogación se comprobara como lo establece el artículo 86 del código Municipal y se aplicara a la cifra correspondiente del presupuesto municipal vigente.. **COMUNIQUESE.** Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las doce horas y 36 minutos, de este mismo día, y para constancia ratificamos su contenido y firmamos.-

**Ezequiel Milla Guerra**  
Alcalde Municipal

**Salvador Antonio Ahues Espinoza**  
Síndico Municipal

**Ricardo Antonio Viera Flores**  
Primer Regidor

**José de la Cruz García**  
Segundo Regidor

**Marlon Esteban Guandique**

**Leydy Patricia González Reyes**

**Tercer Regidor**

**Mario Antonio Osorto Vides  
Quinto Regidor**

**Diomedes Castro Salmerón  
Séptimo Regidor**

**Olga Margarita Flores Lemus  
Primer Regidor Suplente**

**Heber Humberto Bonilla García  
Cuarto Regidor Suplente**

**Cuarto Regidor**

**Edwin Ramón Martínez Chávez  
Sexto Regidor**

**Ruth Yanet Flores Amaya de Macay  
Octava Regidora**

**Edith Verónica Avelar Ramírez  
Tercera Regidora Suplente**

**Licda. Emperatriz Marily Alas Melgar  
Secretaria Municipal.**